

INTRODUCCIÓN DEL TOQUE DEL «ANGELUS»  
EN LA DIÓCESIS DE VICH POR UN DECRETO  
EPISCOPAL DE 1322

La devoción filial a la Santísima Virgen, cuya manifestación externa estuvo tan enraizada en nuestras diócesis al serle dedicadas gran número de las iglesias que se reconstruían o erigían de nuevo durante el período de la Reconquista, había progresado con características más hondas en el sentir del pueblo desde últimos del siglo XI, al extenderse su culto con altar propio en todas las iglesias parroquiales.

Poco a poco se introdujeron entonces las imágenes de culto que la presentaron, en su aspecto tan típico de los períodos románicos, como trono de la majestad de Dios, ricamente ataviada con manto sobre túnica y toca, sentada en gracioso escabel mostrando el fruto de su maternidad sentado sobre su regazo con el libro de la Ley abierto en su mano y en actitud de bendecir, contrapuesto a la manzana que Ella sostiene con su mano derecha, aludiendo al fruto de perdición en el pecado original. Trono de la Majestad divina y Reina asimismo, se ofrece luego en una variada iconografía de detalle que va endulzando y llenando de afecto a su maternidad según el creciente impulso de intensa devoción que el pueblo fiel nutre hacia sus más altas prerrogativas.

Su imagen llena de esplendores las cimas más abruptas de las montañas donde se consolidarán sus santuarios, se afianza en el culto con la institución de cofradías y doquiera se intensifica su veneración, que, al traspasar los límites de sus mismas festividades litúrgicas, encuentra el eco emotivo de sus representaciones figuradas en los misterios más sublimes que unen a María en la historia de Cristo y en la economía de la Redención.

Brotan a su encanto las antífonas que la ensalzan y las *laudes* que entretejen sus alabanzas; mientras, después del siglo XIII, el

arte la exalta con mayores vuelos y la presenta majestuosamente erguida, con el Niño en brazos, ofreciendo a su bendición divina el pajarillo negro, símbolo del pecador que se acoge a su protección. La devoción alcanza una plenitud que se desborda y derrama, íntimamente compenetrada con el sentimiento popular, que la advoca en sus múltiples necesidades y se nutre a través de los Ejemplarios que circulan manuscritos y miniados y llegan a todos los oyentes en la voz de los predicadores.

La advocación del mensaje angélico *Dios te salve, María*, documentada ya al siglo XI y propagada a raíz de las predicaciones dominicanas contra los albigenses, lleva más tarde, a principios del siglo XIV, a la concreción del *Angelus*, como una evocación profundamente cristiana del misterio de la Encarnación, en la que Ella prestó el concurso de su voluntad en el momento más sublime de la hora de Dios en la Humanidad.

En la diócesis de Vich, esta práctica piadosa fué solemnemente introducida por el obispo Berenguer de Guardia en 1322<sup>1</sup>. En el Capítulo General celebrado el día 1.º de junio, miércoles después de Pentecostés, según consta en el folio 60 del *Liber Vitae* del Archivo Capitular de Vich, el senado canonical, presidido por dicho obispo, vino a establecer para toda la diócesis un toque especial de campana en la hora del crepúsculo ordenando que tanto los clérigos como los fieles recitaran de rodillas la oración angélica:

Statuimus ut qualibet die in crepusculo pulsetur cymbalum in ecclesia Sedis nostre et quolibet loco insigni Vicensis dioecesis, et tunc quilibet tam clero et populo ob reverenciam Virginis gloriose flectentes ienua dicat devote semel oracionem angelicam pro salute ac pace animarum et corporum, ac fertilitate et conservacione fructuum terre<sup>2</sup>.

En virtud de esta decisión, el obispo expidió al día siguiente un solemne decreto, que se conserva original en pergamino en el

<sup>1</sup> La primera referencia documental al toque del «Angelus» es del año 1307, en Hungría. La segunda, poco después, en 1308 en un decreto sinodal de Lérida. La referencia de Vich, la segunda en España, es mucho más precisa. Cf. Dict. Arch. chrét. et Lit. voz: *Angelus*, o bien «Bon Pastor» 6 (Barcelona 1932) 388-97.

<sup>2</sup> Cita ya esta decisión VILLANUEVA (*Viage*, VI, p. 97) y de ahí toman la noticia los autores modernos que tratan de la historia del «Angelus». Villanueva no debió conocer el decreto episcopal que ahora publicamos.

mismo Archivo Capitular de Vich, de  $0,44 \times 0,22$  m., con el gran sello de cera pendiente. En él se precisa que el toque del *Angelus* se hará cada día al atardecer, y la salutación angélica deberá recitarse de rodillas por la salvación y la paz de las almas y de los cuerpos y por la fertilidad y conservación de los frutos de la tierra, concediendo el obispo veinte días de indulgencia a los que siguieren tal práctica.

El texto del decreto episcopal es el siguiente:

Berengarius, miseratione divina vicensis episcopus, universis Christi fidelibus per Vicensem civitatem et diocesim constitutis ad quos presentes pervenerit salutem in Filio Virginis gloriose et bonis operibus abundare. Licet sancti cuncti honore sint debitis venerandi, ipsa Mater Dei Genitrix Virgo quanto sanctis ceteris utpote Mater effecta Altissimi auctior est in celis, tanto maiori est veneratione colenda. Ut igitur tante Matris et Virginis nos ceterique Christi fideles possimus patrocinia promereri, de consensu nostri capituli, pia devotione in generali capitulo in presenti festo Penthecostes de more et statuto nostre ecclesie in eadem ecclesia celebrato, duximus statuendum, ut qualibet die in sero, in qualibet insigni parochiali ecclesia nostre civitatis et diocesis, pulsetur unum cymbalum ad excitandum corda fidelium, ad honorem et reverenciam ipsi Virgini impendendum. Universitatem vestram igitur rogamus in Domino, et hortamur, atque in remissionem vestrorum vobis iniungimus peccatorum ut die qualibet, dum in crepusculo in matrici ecclesia pulsari ad hoc campanam seu cymbalum audietis, ad honorem ipsius Virginis gloriose flectentes humiliter genua salutationem illam angelicam per quam Virgo ipsa Salvatorem nostrum Dominum Ihesum Christum Sancti Spiritus obumbratione concepit, cum omni devotione dicere, et pro salute animarum et corporum, pace populi, fertilitate ac conservatione fructuum, preces effundere cum devotione velitis. Nos enim, ut fideles Christi ad hoc facilius animentur, omnibus vere penitentibus et confessis, qui predicta duxerint observanda, pro qualibet die que premisa servaverint, viginti dies de iniuncta eis legitime penitentia per gratiam Sancti Spiritus misericorditer relaxamus. Vobis quoque ecclesiarum rectoribus et vestra loca tenentibus in obediencie virtute iniungimus ut qualibet die hora premissa campanam seu cymbalum huiusmodi facientes pulsari populum vobis commissum ad complendum premissa piis exortationibus et salubribus monitis inducatis ut per hec et bona alia quem vos et ipsi Domini inspirante feceritis petita obtinere et ad eterne felicitatis gaudia pervenire possitis.

Datum Vici, III<sup>o</sup> nonas iunii, anno Domini M<sup>o</sup>CCC<sup>o</sup> vicesimo secundo.

Así se inició la observancia de una devoción, hoy secular, dando

motivo a la veneración al misterio de la Anunciación que originó pronto en la misma catedral de Vich la erección de un altar en el que se instituyeron dos beneficios a cargo de sus fundadores, el canónigo Bernardo de Lers, muerto en 1350, y el beneficiado Pedro de Quintana, fallecido en 1348. El altar dedicado a la Anunciación y a san Gabriel Arcángel especifica claramente el grupo artístico de las dos figuras del divino mensajero y de María, que los pintores retablistas prodigaron con suma difusión y que los mismos escultores resolvieron en graciosas figuras exentas, como las que se conservan en el Museo Episcopal de Vich, procedentes de iglesias de la ciudad, labradas en aquel período.

E. JUNYENT, Pbro.